

 <b>Sistema de Gestión de la Calidad</b>	<b>Alcaldía Municipal de Morales Cauca</b> <b>FORMATO CONTRATO</b> <b>NIT : 891500982-6</b>	<b>Fecha: Agosto de 2013</b> <b>Versión: 03</b> <b>Página 1 de 24</b> <b>Cód. F-CT-07-004</b>
--	---	--

**TIPO DE CONTRATO**

CPSP

COP

CPS

CONS

CONTRATO No.	F14 007 2013
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA No. LP.OP-003-2013
CLASE	OBRA PUBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO CONSTRUPOLIDEPORTIVOS MORALES NIT No. 900676565-5 Representante Ing. <b>HECTOR URIEL CASAS ZUÑIGA</b> C.C. 10529029 de Popayán © M.P. 19202-17414CAU Dirección: Carrera 2 No.5-108 Ciudad: Popayán Cauca Teléfono: 8380533 Celular: 312 8811685 Email: <a href="mailto:hectoruing12@yahoo.com">hectoruing12@yahoo.com</a>
OBJETO	EJECUCIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DEL APOYO FINANCIERO NUMERO 2122386 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: 1. CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO SOBRE ESTRUCTURA METALICA RESGUARDO INDIGENA CHIMBORAZO 2. AMPLIACION DE LA PLACA Y CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO VEREDA EL ROSARIO, 3. CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO SOBRE ESTRUCTURA METALICA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE CHIRRIADRO, MUNICIPIO DE MORALES – CAUCA
VALOR	NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$931.772.708) MTE
PLAZO	4 meses
Imputación Presupuestal	No. 487 del viernes, Septiembre 20 de 2013
VIGENCIA FISCAL	2013
VIGENCIAS FUTURAS	ACUERDO No. 31 de 2013



*"Huellas para el Futuro"*

Calle Principal, Edificio El CAM – Cód. Postal 190550  
Telefax (0928) 493051- 493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)



**GUIDO SAUL CORDOBA NIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.720.576de **Morales**, quien en calidad de **Alcalde** obra en nombre de **Municipio de Morales**, en adelante **LA ENTIDAD CONTRATANTE y el CONSORCIO CONSTRUPOLIDEPORTIVOS MORALES**, integrado por los ingenieros civiles DOLLY PIEAD ZUÑIGA ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.524.920, con M.P. No. 19202-12004 CAU, con domicilio en la ciudad de Popayán en la Carrera 2<sup>a</sup> No. 5-108, teléfono: 3006205300 y email: [nadadolly89@hotmail.com](mailto:nadadolly89@hotmail.com) ; ELEAZAR GIRALDO FAJURY, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.547.375, con M.P. No. 19202- 28633 CAU, con domicilio en la ciudad de Popayán en la Carrera 15 No. 8N-188, urbanización Pontevedra, teléfono: 3104072925 y email: [egiraldf55@hotmail.com](mailto:egiraldf55@hotmail.com), y. HECTOR URIEL CASAS ZUÑIGA, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 10529029 de Popayán ©, Matrícula Profesional No. 19202-17414CAU, con domicilio en la ciudad de Popayán, en la Carrera 2 No.5-108 y correo electrónico: [hectoruing12@yahoo.com](mailto:hectoruing12@yahoo.com) y móvil 312 8811685, quien obra en representación legal DEL CONSORCIO, en adelante **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la sociedad, sociedades o personas naturales que conforman el CONSORCIO o la CONSORCIO, se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato para la **EJECUCIÓN del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DEL APOYO FINANCIERO NUMERO 2122386 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS A). CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO SOBRE ESTRUCTURA METALICA RESGUARDO INDIGENA CHIMBORAZO B). AMPLIACION DE LA PLACA Y CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO VEREDA EL ROSARIO, C). CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO SOBRE ESTRUCTURA METALICA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE CHIRRIADRO, MUNICIPIO DE MORALES – CAUCA**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 1573 de 2013, previa Licitación pública No. LP.OP-003-2013, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

**1)** Teniendo en cuenta que FONADE es una entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores. **2)** Que según el artículo 3º del Decreto Número 288 del 29 de enero de 2004, son funciones de FONADE, entre otras: "3.1. Promover, estructurar, realizar la gerencia, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; (...) 3.6. Celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el esquema de gerencia de proyectos; (...) 3.9. Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo". **3)** El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social- DPS-Fondo de Inversión Social para la Paz, suscribió el Convenio No 211041 del 19 de diciembre de 2011, cuyo objeto es : "FONADE se compromete con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social a adelantar la Gerencia Integral de los Proyectos entregados por este". En desarrollo del Convenio Marco mencionado, se estableció en la cláusula tercera, numeral 16, que FONADE podrá suscribir Convenios con los MUNICIPIOS beneficiarios de los proyectos, para realizar el apoyo financiero a los mismos. **4)** Que teniendo en cuenta lo anterior el Municipio suscribió el Convenio Interadministrativo Derivado No. 2122386 de agosto 14 de 2012, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para desarrollar el proyecto de A). CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO SOBRE ESTRUCTURA METALICA RESGUARDO INDIGENA CHIMBORAZO B). AMPLIACION DE LA PLACA Y CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO VEREDA EL ROSARIO, C). CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO SOBRE ESTRUCTURA METALICA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE CHIRRIADRO, MUNICIPIO DE MORALES – CAUCA, de acuerdo con los términos y alcance establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 211041 de 2011, celebrado entre FONADE y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social- DPS. **5)** Que en cumplimiento de las



### "Huellas para el Futuro"

Calle Principal, Edificio El CAM - Cód. Postal 190550

Telefax (0928) 493051- 493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)



obligaciones establecidas en el Convenio Derivado, como es la contratación de las obras, el Municipio mediante Resolución No. 1466 de octubre 16 de 2013, se ordenó la apertura del proceso de licitación pública No. L.P.-O.P-003-2013, cuyo objeto es "EJECUCIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DEL APOYO FINANCIERO NUMERO 2122386 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: 1. CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO SOBRE ESTRUCTURA METALICA RESGUARDO INDIGENA CHIMBORAZO 2. AMPLIACION DE LA PLACA Y CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO VEREDA EL ROSARIO, 3. CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO SOBRE ESTRUCTURA METALICA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE CHIRRIADRO, MUNICIPIO DE MORALES – CAUCA". **6)** Que teniendo en cuenta la cuantía del proceso se siguió el procedimiento de licitación pública descrito en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. **7)** Que según consta en el Acta de Cierre de la Licitación Pública se presentaron propuestas de: CONSORCIO CONSTRUPOLIDEPORTIVOS MORALES, integrado por HECTOR URIEL CASAS ZUÑIGA, DOLLY PIEDAD ZUÑIGA ORTIZ y ELEAZAR GERALDO FAJURI. **8)** Que una vez evaluadas las propuestas por el comité de adjudicaciones de la Entidad, mediante acta de comité de fecha 25 de octubre de 2013, se recomienda adjudicar del proceso de licitación pública No. LP.OP-003-2013 al proponente CONSORCIO CONSTRUPOLIDEPORTIVOS MORALES, por estimar que es la propuesta más favorable para la Entidad y a los fines que busca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y el pliego de condiciones. **9)** Que el Ordenador del Gasto mediante acto administrativo de fecha 09 de noviembre de 2013, adjudicó proceso de licitación pública No. LP.OP-003-2013, al proponente CONSORCIO CONSTRUPOLIDEPORTIVOS MORALES. **10)** Que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender las obligaciones que emanen del presente contrato, a través del Certificado Presupuestal No. 487 del viernes, Septiembre 20 de 2013, expedido por el responsable del presupuesto. **11)** Que con base en las anteriores consideraciones hemos acordado celebrar el presente Contrato, con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus normas concordantes y reglamentarias, *en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Contrato y de conformidad con las siguientes cláusulas:*

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- El objeto del contrato es "Ejecución convenio interadministrativo derivado del apoyo financiero número 2122386 cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos administrativo y financiero para el desarrollo de los siguientes proyectos: 1. CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO SOBRE ESTRUCTURA METALICA RESGUARDO INDIGENA CHIMBORAZO 2. AMPLIACION DE LA PLACA Y CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO VEREDA EL ROSARIO, 3. CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO SOBRE ESTRUCTURA METALICA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE CHIRRIADRO, MUNICIPIO DE MORALES – CAUCA".-**PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO.**- EL CONTRATISTA de conformidad a su propuesta, debidamente aceptada por EL MUNICIPIO, ejecutará la obra, así:

#### POLIDEPORTIVO CHIRRIADERO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1 PRELIMINARES</b>					
1,01	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	660,00	\$ 2.250,00	\$ 1.485.000,00
1,02	DESCAPOTE Y NIVELACION e= 020	M2	660,00	\$ 4.920,00	\$ 3.247.200,00
1,01	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN	M3	22,00	\$ 17.850,00	\$ 392.700,00



"Huellas para el Futuro"

Calle Principal, Edificio El CAM – Cód. Postal 190550

Telefax (0928) 493051- 493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)



1,03	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	M3	28,00	\$ 16.000,00	\$ 448.000,00
1,04	VALLA INFORMATIVA 3 X 2	UN	1,00	\$ 783.103,00	\$ 783.103,00
1,05	CERRAMIENTO EN LONA VERDE	ML	100,00	\$ 10.940,00	\$ 1.094.000,00
1,06	IMPLEMENTACION PGIO AMBIENTAL	UN	1,00	\$ 827.200,00	\$ 827.200,00
1,07	IMPLEMENTACION PGIO S&SO	UN	1,00	\$ 3.291.850,00	\$ 3.291.850,00
<b>2,00</b>	<b>ESTRUCTURA Y CONCRETOS</b>				
2,01	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 17.5MPA	M2	20,00	\$ 19.500,00	\$ 390.000,00
2,02	ZAPATAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21MPA	M3	12,00	\$ 408.500,00	\$ 4.902.000,00
2,03	REFUERZO FY= 420MPA	KG.	855,00	\$ 2.900,00	\$ 2.479.500,00
<b>3,00</b>	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>				
3,01	CAJA INSPECCION 70X70CM (CONCRETO), INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO ESPESOR 7CM CON VARILLA DE 1/4" @ CADA 15CM, EN AMBAS DIRECCIONES	UN	4,00	\$ 380.000,00	\$ 1.520.000,00
3,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA A.LL D4" (ENTERRADA)	ML	24,00	\$ 15.500,00	\$ 372.000,00
3,03	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	47,00	\$ 15.500,00	\$ 728.500,00
3,04	SUM. E INSTAL. TUBERIA NOVAFORD LLUVIA 6"	ML	43,00	\$ 30.500,00	\$ 1.311.500,00
<b>4,00</b>	<b>PISOS</b>				
4,01	LOZA EN CONCRETO DE 21MPA e=0,10m	M2	660,00	\$ 56.620,00	\$ 37.369.200,00
<b>5,00</b>	<b>CUBIERTA</b>				
5,01	CUBIERTA TIPO THERMO ACUSTIC O FIBRO CARBONO	M2	777,00	\$ 45.254,00	\$ 35.162.358,00
5,02	CABALLETE TIPO THERMOACUSTIC O FIBROCARBONO	ML	31,00	\$ 25.779,00	\$ 799.149,00
<b>6,00</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
6,01	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.26	ML	62,00	\$ 38.000,00	\$ 2.356.000,00
6,02	ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA INCLUYE PERFIL ABIERTO HR C 160X60mm-2.0MM C.14, TIRANTE DIAMETRO 3/8" ROSCADO, ESTRUCTURA METALICA EN PORTICO, (anticorrosivo y esmalte) CONTRAVIENTOS DIAMETRO 3/8" ELEMENTOS Y PLATINOS DE ANCLAJE, VIGA METALICA DE ARRIOSTRAMIENTO HORIZONTAL	Kg	11.655,00	\$ 8.400,00	\$ 97.902.000,00
<b>7,00</b>	<b>OTROS</b>				



"Huellas para el Futuro"

Calle Principal, Edificio El CAM - Cód. Postal 190550  
 Telefax (0928) 493051-493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)

7,02	ASEO GENERAL	M2	660,00	\$ 414,00	\$ 273.240,00
<b>VALOR COSTOS DIRECTOS</b>					
<b>VALOR COSTOS INDIRECTOS</b>					
	ADMINISTRACION		29,60%		\$ 58.351.812,00
	IMPREVISTOS		3,00%		\$ 5.914.035,00
	UTILIDAD		5,00%		\$ 9.856.725,00
	VALOR IVA 16% SOBRE UTILIDAD		16,00%		\$ 1.577.076,00
	<b>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA</b>				
<b>RESUMEN DEL PROYECTO</b>					
	<b>VALOR TOTAL OBRA (A)</b>				<b>\$ 272.834.148,00</b>
	VALOR VERIFICACION ESTUDIOS Y DISEÑOS				\$ 7.295.690,00
	IVA VERIFICACION ESTUDIOS Y DISEÑOS				\$ 1.167.310,00
	<b>VALOR TOTAL VERIFICACION TECNICA (B)</b>				<b>\$ 8.463.000,00</b>
	<b>VALOR TOTAL C = (A) + (B)</b>				<b>\$ 281.297.148,00</b>

POLIDEPORTIVO EL ROSARIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<b>PERSONAL</b>				
1,01	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>	GI.	1	\$ 3.633.689,00	\$ 3.633.689,00
	<b>SUBTOTAL 1ra. FASE</b>				
	<b>VALOR IVA</b>		16%		
	<b>VALOR TOTAL PRIMERA FASE DEL PROYECTO</b>				
01.01	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>				
01.01.03	Localización y replanteo topográfico por metro cuadrado de área construida (área con ejecución de obra civil cubierta)	M2	795,59	\$ 1.600,00	\$ 1.272.944,00
01.02	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>				
2	<b>CIMENTACION</b>				



"Huellas para el Futuro"

Calle Principal, Edificio El CAM - Cód. Postal 190550  
 Telefax (0928) 493051-493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)



<b>02.01</b>	<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>				
02.0.1.01	Excavación manual de material heterogéneo para cimentación "Descapote, zapatas, vigas, columnas", incluye cargue y retiro del material excavado a botaderos autorizados	M3	165,95	\$ 15.340,00	\$ 2.545.673,00
02.0.1.02	Excavación mecánica ( incluye cargue y retiro del materia excavado a botadero)	M3	73,92	\$ 12.800,00	\$ 946.176,00
02.0.1.03	Relleno en base granular B-400 compactado al 95% del protor	M3	76,46	\$ 36.400,00	\$ 2.783.144,00
<b>02.02</b>	<b>CONCRETOS DE CIMENTACION</b>				
02.02.01	Concreto de limpieza de 2000 PSI	M2	76,70	\$ 19.630,00	\$ 1.505.621,00
02.02.02	Concreto ciclópeo en hormigón 14 Mpa 60:40	M3	50,00	\$ 215.050,00	\$ 10.752.500,00
02.02.03	Zapas en hormigón de 24,5 Mpa, incluye formaleta donde se requiera	M3	22,50	\$ 495.456,00	\$ 11.147.760,00
02.02.04	Vigas de cimentación en hormigón de 24,5 Mpa, incluye formaleta donde se requiera	M3	17,62	\$ 513.000,00	\$ 9.039.060,00
<b>02.03</b>	<b>ACERO DE REFUERZO</b>				
02.03.01	Acero 60,000 PSI para cimentación (incluye alambre negro, figuración y trasiego)	KG	3.658,85	\$ 2.860,00	\$ 10.464.311,00
02.03.02	Maya electrosoldada M-188 Q-3 6,0mm C/15m en ambos sentidos (incluye alambre negro, colocación y traslado)	KG	2.282,85	\$ 3.140,00	\$ 7.168.149,00
02.03.03	Acero 60,000 PSI para estructura (incluye alambre negro, figuración y trasiego )	KG	5.324,86	\$ 2.850,00	\$ 15.175.851,00
<b>3 ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METALICAS</b>					
<b>03.01</b>	<b>ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES</b>				
03.01.01	Columnas en hormigón 28Mpa de secciones variables a la vista	M3	30,89	\$ 752.300,00	\$ 23.238.547,00
03.01.02	Vigas aéreas en hormigón de 28Mpa a la vista	M3	9,20	\$ 747.670,00	\$ 6.878.564,00
<b>03.02</b>	<b>PLACAS Y LOSAS DE ENTREPISO</b>				
03.02.01	Placa de contrapiso de E:10cm de hormigón 21Mpa en sistema constructivo en junta perdida. Incluye esmaltada	M2	331,00	\$ 53.013,00	\$ 17.547.303,00
03.02.02	Poliestileno expandido para juntas de 10mm (placa y columnas o elementos estructurales )	M	20,80	\$ 4.345,00	\$ 90.376,00
<b>03.03</b>	<b>ESTRUCTURAS METALICAS</b>				



*"Huellas para el Futuro"*

Calle Principal, Edificio El CAM - Cód. Postal 190650

Telefax (0928) 493051- 493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)

03.03.01	Cercha en celosia según diseño estructural, incluye anclajes, platinas, contravientos, tensores, soldaduras, pintura anticorrosiva y trasiego	KG	6.517,63	\$ 7.080,00	\$ 46.144.820,40
03.03.02	Correas tipo PHR 305X80X1.5mm, incluye anclajes, platinas, soldadura, pintura anticorrosiva y trasiego	KG	5.398,00	\$ 7.080,00	\$ 38.217.840,00
<b>4 INSTALACION HIDROSANITARIA</b>					
<b>04.01</b>	<b>INSTALACION HIDRISANITARIA</b>				
04.01.01	Bajantes en tubería PVC aguas lluvias D:4, "incluye accesorios, soportes y pintura en esmalte"	M	54,80	\$ 24.140,00	\$ 1.322.872,00
04.01.03	Tubería PVC para aguas lluvias D: 4 "incluye accesorios, excavación y relleno"	M	4,80	\$ 26.232,00	\$ 125.913,60
04.01.04	Tragantes de cúpulas plásticas 5x4"	UN	3,00	\$ 16.364,00	\$ 49.092,00
04.01.05	Tubería PVC Novafor160mm o similar, incluye accesorios , excavación y relleno según las especificaciones del fabricante o interventoria	M	24,00	\$ 37.992,00	\$ 911.808,00
<b>04.02</b>	<b>CAJAS DE INSPECCION</b>				
04.02.1	Caja de inspección hmax =1,00m de 60cm*cm en mampostería incluye tapa con marco y contramarco en ángulo de 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" cpm parilla en varilla 3/8 cada 10cm) excavación, mampostería ,pañete, medias cañas, relleno con recebo e= 0,20 base en concreto	UN	3,00	\$ 342.158,00	\$ 1.026.474,00
<b>5 INSTALACION ELECTRICA</b>					
<b>05.01</b>	<b>SALIDAS</b>				
05.01.01	Salida para lámpara metal halide en tubo conduit EMT de 3/4" y conductores de cobre 2N12AWG THHN. Incluye curvas, terminales, uniones, soportes, cajas y accesorias para completar la salid	UN	12,00	\$ 100.311,00	\$ 1.203.732,00
05.01.02	Derivación de luminaria desde salida eléctrica en cable encauchetado 3x16 AWG con clavija aérea con polo a tierra y cable encauchado 3x16 AWG desde luminaria con toma aérea, incluye tapa con orificio central y accesorios.	UN	12,00	\$ 21.831,00	\$ 261.972,00



*"Huellas para el Futuro"*

Calle Principal, Edificio El CAM - Cód. Postal 190550

Telefax (0928) 493051- 493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)



05.01.03	Salida para toma monofásica doble con polo a tierra para red normal en tubo conduit EMT de 3/4" y conductores de cobre 2N12AWG THHN. Incluye toma , curvas, terminales, uniones, soportes, cajas y accesorios para completar la salida	UN	2,00	\$ 76.768,00	\$ 153.536,00
05.01.04	Salida para sonido en tubo conduit EMT de 3/4" con cable duplex polarizado 2x18 incluye soportes, cajas y accesorios necesarios para completar la salida.	UN	4,00	\$ 92.668,00	\$ 370.672,00
<b>05.02</b>	<b>TABLEROS Y PROTECCIONES</b>				
05.02.01	Suministro, montaje y conexión de automático tipo riel de 1x15, 1x20 o 1x30 amperios	UN	1,00	\$ 20.493,00	\$ 20.493,00
05.02.02	Suministro, montaje y conexión de automático tipo riel de 2x20 o 2x30 amperios	UN	2,00	\$ 43.187,00	\$ 86.374,00
05.02.03	Suministro, montaje y conexión de automático industrial de 20, 30 o 40 amperios	UN	2,00	\$ 324.542,00	\$ 649.084,00
05.02.04	Suministro montaje y conexión de tablero minigrama de 12 circuitos para ubicar telerruptores	UN	1,00	\$ 267.852,00	\$ 267.852,00
05.02.05	Suministro, montaje y conexión en caja minigrama de interruptor bipolar de 16 amperios	UN	4,00	\$ 216.859,00	\$ 867.436,00
<b>05.03</b>	<b>ACOMETIDAS Y DUCTOS</b>				
05.03.01	Suministro y tendido de acometida bifásica en conductores 2N 08+1 No.10 por tubo, incluye accesorios para completar la actividad	M	15,00	\$ 16.310,00	\$ 244.650,00
05.03.02	Bajante para acometida eléctrica aérea en tubo conduit EMT de 1"de diámetro incluye capacete y accesorios	UN	1,00	\$ 97.558,00	\$ 97.558,00
05.03.03	Pase en ducto PVC de 1" incluye curvas, uniones, boquillas, material de relleno y accesorios	M	6,00	\$ 10.991,00	\$ 65.946,00
<b>05.04</b>	<b>LUMINARIAS</b>				
05.04.01	Suministro, montaje y conexión de luminaria metal halide 400W 220V (con características fotométricas similares a la Ref. Philips BY 150P 1x HPI- P400W-BU SGR P-WB+BY150G R +GC) Incluye bombilla y accesorios	UN	12,00	\$ 317.271,00	\$ 3.807.252,00



*"Huellas para el Futuro"*

Calle Principal, Edificio El CAM - Cód. Postal 190550  
 Telefax (0928) 493051- 493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)



<b>05.05</b>	<b>VARIOS</b>				
05.05.01	trámites ante el operador del servicio para aprobar y conectar el nuevo servicio incluye costos por documento para trámite	GLOBAL	1,00	\$ 1.300.750,00	\$ 1.300.750,00
05.05.02	Inspector delegado RETIE y emisión de certificado de recibo a satisfacción de las instalaciones	GLOBAL	1,00	\$ 1.291.450,00	\$ 1.291.450,00
05.05.03	suministro y construcción de caja de paso metálica de 10x10cm, para la iluminación de la cancha	UN	4,00	\$ 8.798,00	\$ 35.192,00
05.05.04	Suministro, transporte, conexión y montaje de medidor electrónico bifásico de 80 amperios, incluye caja homologada por el operador y accesorios	UN	1,00	\$ 478.070,00	\$ 478.070,00
05.05.05	Traslado red de baja tensión existente, incluye herrajes y accesorios de amarre	M	100,00	\$ 8.969,00	\$ 896.900,00
05.05.06	Traslado de postes existentes	UN	3,00	\$ 231.410,00	\$ 694.230,00
<b>05.06</b>	<b>SISTEMA DE APANTALLAMIENTO Y PUESTA A TIERRA</b>				
05.06.01	Suministro e hincada de varilla de cobre de 2,44 metrosx5/8" para aterrizar la infraestructura de apantallamiento y la malla de puesta a tierra	UN	1,00	\$ 140.910,00	\$ 140.910,00
05.06.02	Suministro y tendido de cable de cobro No. 8 para polo a tierra incluye tubo PVC de 3/4"	M	5,00	\$ 24.564,00	\$ 122.820,00
<b>6</b>	<b>PISOS</b>				
<b>06.01</b>	<b>BASES PISOS Y AFINADOS</b>				
06.01.01	Cañuela en concreto 2500PSI de dimensiones 0.25x0.60m de radio 0.21m	M	66,00	\$ 57.912,00	\$ 3.822.192,00
<b>7</b>	<b>CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES</b>				
<b>07.01</b>	<b>CUBIERTAS</b>				
07.01.01	Teja arquitectónica cal 27 termo acústica con acabado en pintura color azul en las dos caras o escoger por la interventoria. Incluye todos los accesorios (tornillos, retoques de pintura) necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	M2	768,22	\$ 46.400,00	\$ 35.645.408,00
<b>07.02</b>	<b>ACCESORIOS Y OTROS</b>				
07.02.01	Canal en lamina galvanizada cal 20 Desarrollo 50cm incluye soportes y/o anclajes y pintura was primer, anticorrosivo y pintura en esmalte para intemperie	M	65,80	\$ 46.080,00	\$ 3.032.064,00



"Huellas para el Futuro"

Calle Principal, Edificio El CAM - Cód. Postal 190550  
 Telefax (0928) 493051-493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)



<b>8 DOTACION</b>						
08.01.01	Arcos de canchas de microfútbol incluye malla 100% nylon color negra entrelazada, excavación y pintura en esmalte a tres manos	UN	2,00	\$ 558.641,00	\$ 1.117.282,00	
08.01.02	Suministro e instalación parales de voleibol (incluye dados, camisa para la fijación de parales desmontables, tapa en acero de cierre elástico, anillo de 1/4" soldado, malla 100 nylon y pintura en esmalte en la estructura metálica	JUEGO	1,00	\$ 549.354,00	\$ 549.354,00	
08.01.03	Suministro e instalación estructura de baloncesto con tablero antibandalico ; incluye pintura en esmalte, malla de las canastas y todos los elementos necesarios para su buen funcionamiento	UN	2,00	\$ 1.549.414,00	\$ 3.098.828,00	
<b>9 PINTURA</b>						
<b>09.01 PINTURA DE TRAFICO</b>						
09.01.01	Demarcación de cancha de microfútbol con pintura de trafico alto de ancho de 10cm de acuerdo a los colores y diseños	UN	1,00	\$ 183.295,75	\$ 183.295,75	
09.01.02	Demarcación de cancha de baloncesto, con pintura de trafico alto de ancho de 10cm de acuerdo a los colores y diseños	UN	1,00	\$ 166.176,00	\$ 166.176,00	
09.01.03	Demarcación de cancha de voleibol, con pintura de trafico alto de ancho de 10cm de acuerdo a los colores y diseños	UN	1,00	\$ 131.217,00	\$ 131.217,00	
<b>09.02 CARPINTERIA METALICA Y OTROS</b>						
09.02.01	Pintura de estructura metálica en esmalte tipo I "marca reconocida", tres manos, incluye armada y desarmada de andamios	KG	11.915,63	\$ 375,00	\$ 4.468.361,25	
<b>10 ASEO Y VARIOS</b>						
<b>10 ASEO Y LIMPIEZA</b>						
10.01.01	Aseo general final, incluye retiro de escombros	M2	331,00	\$ 737,00	\$ 243.947,00	
<b>20</b>						
20.1.1	EXCAVACION A MAQUINA EN MATERIAL COMUN	M2	105,22	\$ 4.880,00	\$ 513.473,60	
20.1.6	SUB-BASE GRANULAR- (TIPO INVIAS 320)	M3	72,82	\$ 28.670,00	\$ 2.087.749,40	
<b>VALOR COSTOS DIRECTOS</b>						



*"Huellas para el Futuro"*

Calle Principal, Edificio El CAM – Cód. Postal 190550

Telefax (0928) 493051-493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)



	<b>VALOR COSTOS INDIRECTOS</b>				
00,000	ADMINISTRACION		25,00%	\$ 69.117.757,00	
00,000	IMPREVISTOS		3,00%	\$ 8.294.131,00	
00,000	UTILIDAD		5,00%	\$ 13.823.551,00	
00,000	VALOR IVA 16% SOBRE UTILIDAD		16,00%	\$ 2.211.768,00	
00,000	<b>VALOR TOTAL OBRA (A)</b>				
00,000	PLAN GESTION INTEGRAL DE OBRA (B)				
00,000	Cerramiento	UN	1,00	\$ 267.425,00	\$ 267.425,00
00,000	IMPLEMENTACION PLAN DE GESTION INTEGRAL ©				
00,000	Implementación	GL	1,00	\$ 2.453.650,00	\$ 2.453.650,00
00,000	S&S implementación PGIO -eje ambiental	GL	1,00	\$ 179.825,00	\$ 179.825,00
00,000	<b>RESUMEN DEL PROYECTO</b>				
00,000	<b>VALOR TOTAL OBRA (A)</b>			\$ 369.918.233,00	
00,000	PLAN GESTION INTEGRAL DE OBRA (B)			\$ 267.425,00	
00,000	IMPLEMENTACION PLAN DE GESTION INTEGRAL ©			\$ 2.633.475,00	
00,000	VALOR VERIFICACION ESTUDIOS Y DISEÑOS			\$ 3.633.689,00	
00,000	IVA VERIFICACION ESTUDIOS Y DISEÑOS			\$ 581.390,00	
00,000	<b>VALOR TOTAL VERIFICACION TECNICA (D)</b>			\$ 4.215.079,00	
00,000	<b>VALOR TOTAL (E)=(A) + (B) + © + (D)</b>			\$ 377.034.212,00	

## POLIDEPORTIVO CHIMBORAZO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<b>PRELIMINARES</b>				
1,01	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	660,00	\$ 2.250,00	\$ 1.485.000,00
1,02	DESCAPOTE Y NIVELACION e= 020	M2	660,00	\$ 4.920,00	\$ 3.247.200,00



*"Huellas para el Futuro"*

Calle Principal, Edificio El CAM – Cód. Postal 190550  
Telefax (0928) 493051- 493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)



1,01	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN	M3	22,00	\$ 17.850,00	\$ 392.700,00
1,03	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	M3	28,00	\$ 16.000,00	\$ 448.000,00
1,04	VALLA INFORMATIVA 3 X 2	UN	1,00	\$ 783.103,00	\$ 783.103,00
1,05	CERRAMIENTO EN LONA VERDE	ML	100,00	\$ 10.940,00	\$ 1.094.000,00
1,06	IMPLEMENTACION PGIO AMBIENTAL	UN	1,00	\$ 827.200,00	\$ 827.200,00
1,07	IMPLEMENTACION PGIO S&SO	UN	1,00	\$ 3.291.850,00	\$ 3.291.850,00
<b>2,00</b>	<b>ESTRUCTURA Y CONCRETOS</b>				
2,01	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 17.5MPA	M2	20,00	\$ 19.500,00	\$ 390.000,00
2,02	ZAPATAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21MPA	M3	12,00	\$ 408.500,00	\$ 4.902.000,00
2,03	REFUERZO FY= 420MPA	KG.	855,00	\$ 2.900,00	\$ 2.479.500,00
<b>3,00</b>	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>				
3,01	CAJA INSPECCION 70X70CM (CONCRETO), INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO ESPESOR 7CM CON VARILLA DE 1/4" @ CADA 15CM, EN AMBAS DIRECCIONES	UN	4,00	\$ 380.000,00	\$ 1.520.000,00
3,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA A.LL D4" (ENTERRADA)	ML	24,00	\$ 15.500,00	\$ 372.000,00
3,03	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	47,00	\$ 15.500,00	\$ 728.500,00
3,04	SUM. E INSTAL. TUBERIA NOVAFORD LLUVIA 6"	ML	43,00	\$ 30.500,00	\$ 1.311.500,00
<b>4,00</b>	<b>PISOS</b>				
4,01	LOSA EN CONCRETO DE 21MPA e=0,10m	M2	660,00	\$ 56.620,00	\$ 37.369.200,00
<b>5,00</b>	<b>CUBIERTA</b>				
5,01	CUBIERTA TIPO THERMO ACUSTIC O FIBRO CARBONO	M2	777,00	\$ 45.254,00	\$ 35.162.358,00
5,02	CABALLETE TIPO THERMOACUSTIC O FIBROCARBONO	ML	31,00	\$ 25.779,00	\$ 799.149,00
<b>6,00</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
6,01	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL_26	ML	62,00	\$ 38.000,00	\$ 2.356.000,00
6,02	ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA INCLUYE PERFIL ABIERTO HR C 160X60mm-2.0MM C,14, TIRANTE DIAMETRO 3/8" ROSCADO, ESTRUCTURA METALICA EN PORTICO, (anticorrosivo y	Kg	11.655,00	\$ 8.438,00	\$ 98.344.890,00



*"Huellas para el Futuro"*

Calle Principal, Edificio El CAM – Cód. Postal 190550

Telefax (0928) 493051-493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)

	esmalte) CONTRAVIENTOS DIAMETRO 3/8" ELEMENTOS Y PLATINOS DE ANCLAJE, VIGA METALICA DE ARRIOSTRAMIENTO HORIZONTAL					
7,00	<b>OTROS</b>					
7,02	ASEO GENERAL	M2	660,00	\$ 414,00	\$ 273.240,00	
	<b>VALOR COSTOS DIRECTOS</b>					
	<b>VALOR COSTOS INDIRECTOS</b>					
	ADMINISTRACION		23,7%		\$ 46.825.841,00	
	IMPREVISTOS		3,00%		\$ 5.927.322,00	
	UTILIDAD		6,9337%		\$ 13.699.423,00	
	VALOR IVA 16% SOBRE UTILIDAD		16,00%		\$ 948.372,00	
	<b>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA</b>					
	<b>RESUMEN DEL PROYECTO</b>					
	<b>VALOR TOTAL OBRA (A)</b>				<b>\$264.978.348,00</b>	
	VALOR VERIFICACION ESTUDIOS Y DISEÑOS				\$ 7.295.690,00	
	IVA VERIFICACION ESTUDIOS Y DISEÑOS		16,00%		\$ 1.167.310,00	
	<b>VALOR TOTAL VERIFICACION TECNICA (B)</b>				<b>\$ 8.463.000,00</b>	
	<b>VALOR TOTAL Ⓛ = (A) + (B)</b>				<b>\$ 273.441.348,00</b>	

**VALOR TOTAL: NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$931.772.708) MTE**

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Para la celebración y ejecución del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a:

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Licitación, la propuesta y el contrato que se suscriba.



*"Huellas para el Futuro"*

Calle Principal, Edificio El CAM – Cód. Postal 190550

Telefax (0928) 493051-493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)

3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta.
4. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE y LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra.
12. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
13. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría, un informe de avance de ejecución de obra y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra.
14. Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
15. Propender para que en la ejecución de las obras objeto del convenio, se vincule a la población de red Unidos.
16. Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de obra y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario en forma conjunta la Municipio de Morales y a FONADE.
17. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
18. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
19. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final de obra, cuando ello aplique.
20. Acoger las directrices definidas por el área competente de LA ENTIDAD CONTRATANTE, para el personal de perfil social del Contratista.
21. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
22. Instalar la valla de información del proyecto de acuerdo con el modelo suministrado por el DPS-FIS.
23. Es obligación del CONTRATISTA que el personal técnico constructor o maestro de obra dispuesto para el contrato, cuente con la matrícula correspondiente (cuando aplique de acuerdo con la normatividad vigente).



*"Huellas para el Futuro"*

Calle Principal, Edificio El CAM – Cód. Postal 190550  
Telefax (0928) 493051- 493014 CEL: 3154034083  
Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)



24. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todos los compromisos establecidos en los pliegos de condiciones y a los establecidos en su propuesta, así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato.
25. El CONTRATISTA se obliga a instalar y disponer del equipo necesario para la obra, desde el momento en que el Interventor y/o supervisor del contrato lo disponga.
26. El CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de las obras el personal mínimo requerido, aceptado y avalado por LA INTERVENTORÍA. El Ingeniero Residente de la obra deberá estar autorizado para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el INTERVENTOR cualquier asunto relativo a los trabajos contratados. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero, en caso que se requiera.
27. El CONTRATISTA organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del contratista previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.
28. El CONTRATISTA garantiza a LA ENTIDAD TERRITORIAL, que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio a LA ENTIDAD TERRITORIAL o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
29. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido, tanto LA ENTIDAD TERRITORIAL como el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes de LA ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA, informará en primera instancia a LA ENTIDAD CONTRATANTE, para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
30. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional y de señalización y movimiento de maquinaria, vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes.

Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación:

- a. Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por la Interventoria, de la Protección Social de Colombia.
  - b. Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas. *Requisitos mínimos para su elaboración.*
  - c. Presentar el plan de inducción a desarrollar durante el proyecto el cual debe incluir charlas diarias de cinco minutos que incluyan temas relacionados con la seguridad industrial.
31. Las demás que por ley o contrato le correspondan y las establecidas en el pliego de condiciones base del proceso de selección.
32. Presentar a la INTERVENTORIA para su aprobación el Plan de gestión Integral de Obra (PGIO), previo al inicio de la ejecución de la obra.
33. Efectuar la implementación y documentación del PGIO durante el plazo de ejecución contractual.



*"Huellas para el Futuro"*

Calle Principal, Edificio El CAM – Cód. Postal 190550

Telefax (0928) 493051- 493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)

34. Validar, revisar, complementar, adicionar, modificar, corregir y ajustar los estudios y/o diseños suministrados por FONADE que se deriven de la primera etapa ósea de pre construcción contratada. En este caso, la ENTIDAD TERRITORIAL y el CONTRATISTA serán responsables ante FONADE de las actividades desplegadas en las etapas de Pre construcción y construcción.
35. Cumplir con el proceso y procedimientos del Manual de interventoría de FONADE, sin perjuicio del cumplimiento de las leyes que rigen la materia.
36. Constituir una garantía Pecuniaria con base en el ultimo 10% del valor del contrato, el cual de desembolsara únicamente cuando se encuentre elaborada y suscrita el acta de liquidación respectiva.

**PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a LA ENTIDAD CONTRATANTE o a terceros.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.**- Para la celebración y ejecución del presente contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a:

1. Pagar por intermedio de FONADE o el encargo fiduciario que se llegare a constituir y en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA, previa autorización expresa del interventor y acatando los formatos de la entidad pagadora.
2. Cuando la ENTIDAD CONTRATANTE aporte recursos, pagar al Contratista, la suma referente a tales recursos.
3. Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto.
4. Asignar un supervisor del proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y con el Interventor ejercida o contratada por FONADE.
5. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
7. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, cuando ello hubiere lugar.
8. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
9. Solicitar al CONTRATISTA la instalación de la valla de información del proyecto suministrada DPS – FIS.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CUARTA: PLAZO.**- El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes para la primera etapa ósea etapa de preconstrucción y de tres (3) meses para la segunda etapa ósea de construcción de obra, para un total de cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento pactada y suscripción del acta de inicio la cual deberá ser suscrita dentro de los 10 días hábiles siguientes de la firma del contrato.

**QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.**- Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$931.772.708) MTE**, correspondiente a los valores y cantidades relacionadas en el formato 07 de la propuesta presentada y el cual hace parte integral del presente contrato, (Incluido el AIU y todos los impuestos locales y nacionales a que haya derecho). **PARÁGRAFO:** En caso de establecerse el pago a través de



*"Huellas para el Futuro"*

Calle Principal, Edificio El CAM – Cód. Postal 190550  
Telefax (0928) 493051-493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)



una fiduciaria esta al momento de los pagos retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos en la Ley Nacional y normas locales.

**SÉXTA: FORMA DE PAGO.- LA ENTIDAD CONTRATANTE**, pagará al **CONTRATISTA** por intermedio FONADE o del encargo fiduciario contratado por EL CONTRATISTA: 1) El 30% del valor del contrato, en calidad de anticipo, previo perfeccionamiento del mismo, la aprobación de la Garantía única pactada y la presentación de la documentación solicitada en el numeral DEL PGIO y la aprobación de los mismos por parte de la Interventoría ejercida o designada por FONADE, el visto buenos del Ente Territorial. El anticipo será amortizado, descontando el 30% de los pagos que se harán al Contratista, hasta su amortización total. El anticipo no podrá ser destinado a fines distintos de los gastos relacionados directamente con el objeto contratado y que se estipulen en el Plan de Manejo del Anticipo, so pena de hacer efectiva la póliza sobre el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo. El contratista deberá presentar mensualmente al Interventor fotocopias del extracto bancario, junto con las fotocopias de los respectivos comprobantes de egreso y sus facturas, de conformidad con las normas señaladas en el Estatuto Tributario vigente. Así mismo presentará la conciliación bancaria correspondiente. 2) El 90%, se cancelará de acuerdo a las actas de recibo de obra aprobadas por el interventor y que corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios relacionados en el Anexo No. 1, las cuales se pagaran dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a su radicación. Las actas, las deberá presentar el **CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo mes de ejecución. 3) El 10% correspondiente al último pago se efectuará una vez elaborada y suscrita el acta de liquidación respectiva, ya que este se constituye como garantía pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO.-REGLAS COMUNES PARA LOS PAGOS Y LA ENTREGA DE RECURSOS.**- Los pagos y la entrega de recursos relacionados con el contrato quedan sujetos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas: a) Deberán ser refrendados por el Interventor en los formatos que FONADE suministre para el efecto y contener el visto bueno de la **CONTRATANTE**. b) El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. c) Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. d) Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista, FONADE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. e) Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los descuentos Municipales que se causen con ocasión del presente contrato para la construcción de los polideportivos Chimbacazo y el Rosario se encuentran exencionados por parte del Municipio de conformidad con el acuerdo Municipal expedido por el concejo de esta entidad territorial, dando un cumplido a lo señalado en el parágrafo séptimo de la adición, modificación y prórroga del convenio Interadministrativo derivado No. 2122386, y en cuanto respecta al polideportivo de la Vereda chirriadero estos impuestos Municipales están considerados dentro del presupuesto como responsabilidad de parte de FONADE-DPS, entidad que debe efectuar el respectivo descuento y girar a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Morales. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la liquidación del contrato será requisito ineludible de parte del **CONTRATISTA** el presentar la cancelación de la cuenta ante la fiduciaria constituida para el manejo del anticipo y consignación a favor de FONADE de los rendimientos que se hayan causado en dicha cuenta.

**SÉPTIMA: INFORMES.- EL CONTRATISTA** deberá presentar los informes escritos que le solicite la **ENTIDAD CONTRATANTE** a través del Interventor. Así mismo, deberá presentar los informes establecidos en el pliego de condiciones base del proceso de selección.



**"Huellas para el Futuro"**

Calle Principal, Edificio El CAM - Cód. Postal 19050

Telefax (0928) 493051-493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)



**OCTAVA: AJUSTES:** El presente contrato no será sujeto de ajustes, por encontrarse bajo el sistema de precios unitarios firmes y fijos.

**PARÁGRAFO PRIMERO** - El valor del presente contrato se encuentra determinado por el sistema de precios unitarios firmes y fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas a LA CONTRATANTE e INTERVENTORIA a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica que hace parte integral del presente documento. Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades, costos –directos e indirectos-, gastos, transportes, servicios, utilidad, salarios, honorarios, materiales, equipos, herramientas, administración, prestaciones, incrementos, asesorías, software y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado o solicitado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquél requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO-** Se entiende por cantidades de obra las estimadas por LA CONTRATANTE, según el anexo técnico de los pliegos de condiciones y presentadas en la propuesta económica del contratista, las cuales son aproximadas y están calculadas según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la misma. Para la ejecución del proyecto. Dentro de los primeros diez (10) días calendarios de inicio del contrato, conjuntamente entre el contratista y el Interventor revisarán las actividades y cantidades a ejecutar presentadas y conceptuarán sobre la precisión de estas, las cuales se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, previa revisión por parte de la Interventoría y aprobación de LA CONTRATANTE, tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO-** El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la "Propuesta Económica", previa autorización de la Interventoría. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el interventor y el contratista. Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, antes de ser autorizadas por la Interventoría y ejecutadas por el contratista, será necesaria la celebración contrato adicional correspondiente, previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra. En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías, de manera previa a la ejecución de las cantidades de obra que impliquen un mayor valor. Para establecer las mayores o menores cantidades de obra El CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días calendario a partir del acta de inicio para revisar el proyecto y manifestar observaciones relacionadas con las cantidades de obra inicialmente presentadas.

**PARÁGRAFO CUARTO.**-Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto y finalidades perseguidas con el contrato, pero cuya ejecución no fue pactada. Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el contratista los deberá ejecutar, previa celebración del contrato adicional correspondiente. La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por LA CONTRATANTE, previo concepto de la Interventoría. Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración



*"Huellas para el Futuro"*

Calle Principal, Edificio El CAM – Cód. Postal 190550

Telefax (0928) 493051- 493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)



previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del contratista, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.

**PARÁGRAFO QUINTO.**- Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del contratista, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos. En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor. Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de precios de insumos, será acordado entre el contratista y el interventor y sometido a la aprobación de LA CONTRATANTE. Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstos, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que el que se celebre el contrato adicional. En el caso en que dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la comunicación en la que la Interventoría informe al contratista sobre la necesidad de ejecutar el ítem o actividad no previsto, se harán efectivas las garantías, previo el procedimiento del debido proceso.

**NOVENA: INTERVENTORÍA.**- La Interventoría será ejercida o contratada por FONADE, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Apoyo Financiero No. 2122386 del 14 de agosto de 2012, suscrito entre FONADE y el Municipio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: **a)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por EL MUNICIPIO en los términos de la Licitación como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **b)** Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. **c)** Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas. **e)** Informar al funcionario responsable por la Alcaldía, sobre el desarrollo del contrato de obra. **f)** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato obra. **g)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra. **h)** Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del **CONTRATISTA**. **i)** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

**DÉCIMA: GARANTIA ÚNICA.**- Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE y FONADE**, una Garantía de Cumplimiento que ampare: **1) El Buen manejo y correcta inversión del anticipo** por un valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2) Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) MESES MAS. **3) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal** que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más. **4) De estabilidad de la obra y buena calidad de los materiales utilizados**, en cuantía equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, con una vigencia de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**. **5) EL CONTRATISTA**, deberá



*"Huellas para el Futuro"*

Calle Principal, Edificio El CAM - Cód. Postal 190550

Telefax (0928) 493051-493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)



constituir a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE y FONADE**, amparo autónomo de responsabilidad Civil Extracontractual, contra reclamaciones de terceros, por daños causados a bienes o personas con ocasión de la ejecución de la obra objeto del presente contrato, en cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de este contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo. Estas garantías deberán presentarse a la **ENTIDAD CONTRATANTE** junto con el recibo de pago de prima. **PARÁGRAFO**: En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La Garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El contratista entregará a **ENTIDAD CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere la presente clausula. **PARÁGRAFO SEGUNDO**.- En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista y sus porcentajes de participación. **PARÁGRAFO TERCERO**.- El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

**DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**.- Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un ACTA por parte del INTERVENTOR del contrato y del **CONTRATISTA**, en la que conste tal evento. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del **CONTRATISTA**, éste deberá comunicarlas por escrito al INTERVENTOR y a la **ENTIDAD CONTRATANTE**, inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo la **ENTIDAD CONTRATANTE** a su estudio, para determinar su aceptación. De todo lo anterior, **EL CONTRATISTA** dará aviso a la respectiva compañía de seguros. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: la **ENTIDAD CONTRATANTE** no indemnizará los daños y perjuicios que sufra **EL CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO**: Reiniciado el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá remitir a la **ENTIDAD CONTRATANTE**, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo.

**DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**- La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. c) Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o



"Huellas para el Futuro"

Calle Principal, Edificio El CAM - Cód. Postal 190550  
Telefax (0928) 493051-493014 CEL: 3154034083  
Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)



fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

**DÉCIMA TERCERA: MULTAS o PENAL DE APREMIO:** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: La **ENTIDAD CONTRATANTE** aplicará a **EL CONTRATISTA** una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la **ENTIDAD CONTRATANTE** tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la **ENTIDAD CONTRATANTE** por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **EL CONTRATISTA** autoriza a la **ENTIDAD CONTRATANTE y/o a FONADE** con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a la **ENTIDAD CONTRATANTE**, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al **CONTRATISTA**, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

**DECIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.-** **EL CONTRATISTA** se obliga para con la **ENTIDAD CONTRATANTE** a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **ENTIDAD CONTRATANTE y/o a FONADE** con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y/O CLÁUSULA DE MULTA o PENAL DE APREMIO:** Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, LA CONTRATANTE, comunicará por escrito al CONTRATISTA los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando los cargos que se le formulan, citando a audiencia de descargos en donde EL CONTRATISTA tendrá la oportunidad de presentar sus descargos, solicitando el decreto de pruebas conducentes, pertinentes que le sirva de fundamento de sus descargo, LA CONTRATANTE, resolverá lo pertinente en la respectiva audiencia. Lo anterior con el fin de Garantizar el debido proceso, del que habla el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, como el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas



"Huellas para el Futuro"

Calle Principal, Edificio El CAM – Cód. Postal 190550  
Telefax (0928) 493051-493014 CEL: 3154034083  
Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)

que la modifiquen aclaren o complementen. En todo caso se seguirá el procedimiento establecido en los pliegos de condiciones, como en las normas que regulan la materia.

El valor de las multas ingresará a FONADE, cuando los recursos sean los del Convenio, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

**DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por la **ENTIDAD CONTRATANTE**, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada Ley.

**DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO-** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes del término previsto para la ejecución del objeto contractual, mediante acta que suscribirán el Ordenador del gasto, el Contratista y el Interventor. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la **ENTIDAD CONTRATANTE** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, dentro de los dos (2) meses siguiente al vencimiento del término anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del C.C.A. y demás normas que la complementen, adicionen o modifiquen. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a)** Copia del acta definitiva de la prestación del servicio y recibo a satisfacción de los las obras ejecutadas; **b)** Constancia suscrita por el Interventor, en la cual aparezca que el contratista está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión a este contrato. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley 80 de 1993, como a la conciliación, amigable composición y transacción.

**DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA- EL CONTRATISTA** con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

**DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** **EL CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

**VIGÉSIMA: NO VINCULACIÓN LABORAL.-** Por tratarse de un contrato de Obra, regido por la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la **ENTIDAD CONTRATANTE**. El presente Contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del **CONTRATISTA**.

**VIGÉSIMA PRIMERA: CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y ha analizado



*"Huellas para el Futuro"*

Calle Principal, Edificio El CAM – Cód. Postal 190550  
Telefax (0928) 493051- 493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)



las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para asumir totalmente a su costa y riesgo las obligaciones derivadas del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin consentimiento expreso, previo y escrito de LA CONTRATANTE. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de LA CONTRATANTE, de acuerdo con el procedimiento interno de LA CONTRATANTE para tal efecto.

**PARÁGRAFO: CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO.** Los derechos económicos del contrato, no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de LA CONTRATANTE y FONADE. Dicha Cesión, de producirse requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de LA CONTRATANTE y FONADE, de acuerdo con el procedimiento interno de FONADE para tal efecto.

**VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**- Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** Los estudios previos. **2)** Pliego de condiciones. **3)** La ficha de evaluación, el anexo No. 1 – Plan Financiero del proyecto y acta de Comité Técnico. **4)** Preevaluación de ofertas. **5)** Propuesta del contratista, en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **6)** Observaciones presentadas por los proponentes y respuestas a las mismas. **7)** Acta de Adjudicación. **8)** Las actas y acuerdos suscritos entre la **ENTIDAD CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato. **9)** Los informes y actas de Interventoría. **10)** Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal respectivo. **11)** Garantías pactadas. **12)** Los demás documentos relacionados con el presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN** - El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo y efectuado el registro presupuestal por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única pactada por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** y suscripción del acta de inicio de las obras.

**VIGÉSIMA QUINTA: PUBLICACIÓN E IMPUESTOS.** - **EL CONTRATISTA** deberá publicar el presente contrato en el Diario Único de Contratación o Gaceta Municipal y a efectuar el pago de la totalidad del impuesto de timbre que el contrato genere, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del mismo. Las sanciones que ocasione su no pago oportuno serán a cargo del **CONTRATISTA**. A la liquidación del contrato el **CONTRATISTA** deberá pagar la totalidad de la diferencia del impuesto de timbre que por el valor total se cause.

**VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **LA CONTRATANTE** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **LA CONTRATANTE**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **LA CONTRATANTE**, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se



*"Huellas para el Futuro"*

Calle Principal, Edificio El CAM – Cód. Postal 190550  
Telefax (0928) 493051-493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)

obliga a acudir en defensa de los intereses de **LA CONTRATANTE**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES.**- El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la(s) disponibilidades presupuestales enunciadas en la parte considerativa. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual del presente documento es el Municipio de Morales cauca.

Para constancia se firma en Morales, a los treinta (30) días del mes de noviembre del dos mil trece (2013).

**LA ENTIDAD CONTRATANTE**

GUIDO SAUL CORDOBA NIETO

Alcalde

**EL CONTRATISTA**

HECTOR URIEL CASAS ZUÑIGA

Representante CONSORCIO

**PROYECTÓ:** Mariela Grass Chaparro, abogada externa

